

PUNTO 1:

LA REDACCIÓN DEL PROXECTO DE PRUG DICE TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE:

1.2.7.9. C03.03 Producción de enerxía eólica e D02.01 Tendidos eléctricos e liñas telefónicas. Entrando e saíndo dos límites na fronteira oriental do parque natural sitúanse os aerogeradores do parque eólico de Sotavento. Así mesmo, augas abaixo do encoro, existe unha liña eléctrica de alta tensión que percorre o parque natural en dirección Sureste-Noroeste, cunha lonxitude total de 16,77 km. Os efectos destas infraestruturas de produción e distribución enerxética son evidentes a nivel paisaxístico, aínda que tamén hai que mencionar que a súa instalación pode incidir negativamente na fragmentación de hábitats a pequena escala e no tránsito libre da fauna, especialmente avifauna e quirópteros. Precisamente, o risco fundamental deste tipo de instalacións recae nas súas implicacións para as aves de gran porte, como algunhas especies de rapaces presentes no parque natural. Neste sentido, convén lembrar a necesaria aplicación das medidas descritas no Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, polo que se establecen zonas de protección para a avifauna, contra a colisión e a electrocución en liñas eléctricas de alta tensión; e na Resolución do 18 de outubro de 2021, da Dirección Xeral de Patrimonio Natural, pola que se actualiza a delimitación das áreas prioritarias de reprodución, de alimentación, de dispersión e de concentración local de aves incluídas no CGEA, e se dispón a publicación das zonas de protección existentes na Comunidade Autónoma de Galicia nas que serán de aplicación medidas para a protección da avifauna contra a colisión e a electrocución en liñas eléctricas de alta tensión.

Sin embargo, la realidad es que el Parque natural estará rodeado de una cantidad enorme de aerogeneradores, tal y como se explicita en los siguientes enlaces:

FICHA DEL PARQUE NATURAL FRAGAS DEL EUME:

<https://natura2000.eea.europa.eu/Natura2000/SDF.aspx?site=ES1110003>

<https://monfero.github.io/habitats-natura-2000/concellos/Monfero.html?concello=Monfero>

<https://monfero.github.io/habitats-natura-2000/>

https://mapaseolicos.files.wordpress.com/2022/02/informe_macroecolicos_galicia_comp.pdf

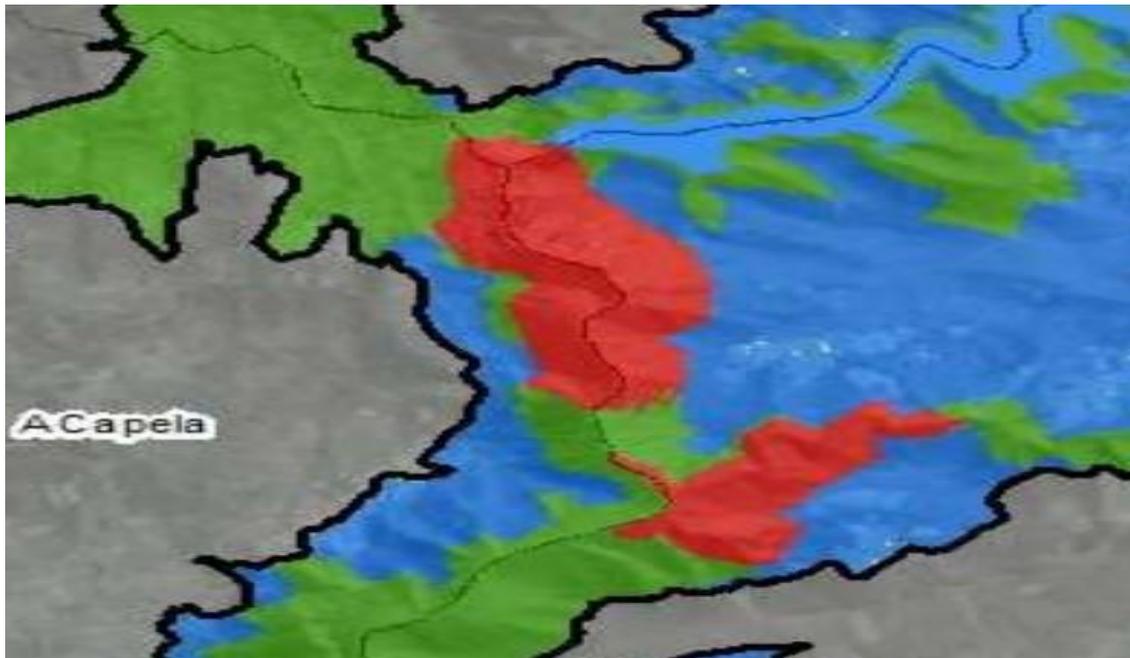
<https://monferodinon.wordpress.com/2022/09/30/nuestro-informe-natura2000vsrenovables-llega-a-la-comision-europea/?fbclid=IwAR1gKJTI9LxDmHPEQdFtg3XwE3QdyKqTcwBQ3ceVIRHxfuSNtDkU2LRas4E>

Por todo ello, ARCO IRIS solicita que el texto 1.2.7.9. C03.03 Producción de enerxía eólica e D02.01 Tendidos eléctricos e liñas telefónicas, se adapte a la realidad de los hechos y refleje exactamente la situación actual y futura del entorno del PN. Diversas empresas propusieron en los últimos meses hasta seis iniciativas eólicas en la comarca eumesa, que contemplan 104 aerogeneradores de más de 200 metros de altura. Entre ellas, la que generó más contestación fue la bautizada como Pena do Corvo, que afecta al ayuntamiento de Monfero, de apenas 1.900 habitantes. El portavoz de la plataforma Monfero di Non, Iñaki López, afirmó a Efe que el “entorno queda rodeado por cientos de molinos y varios parques” y señaló que esta batería de proyectos es “una invasión”. Detalló que hay previstos hasta tres parques eólicos que afectan al municipio, uno de ellos, el Nordés. **La infraestructura de Iberdrola en Pena do Corvo contará con 13 aerogeneradores de 180 metros de altura, que causarían un impacto considerable a la Red Natura en el PN.**

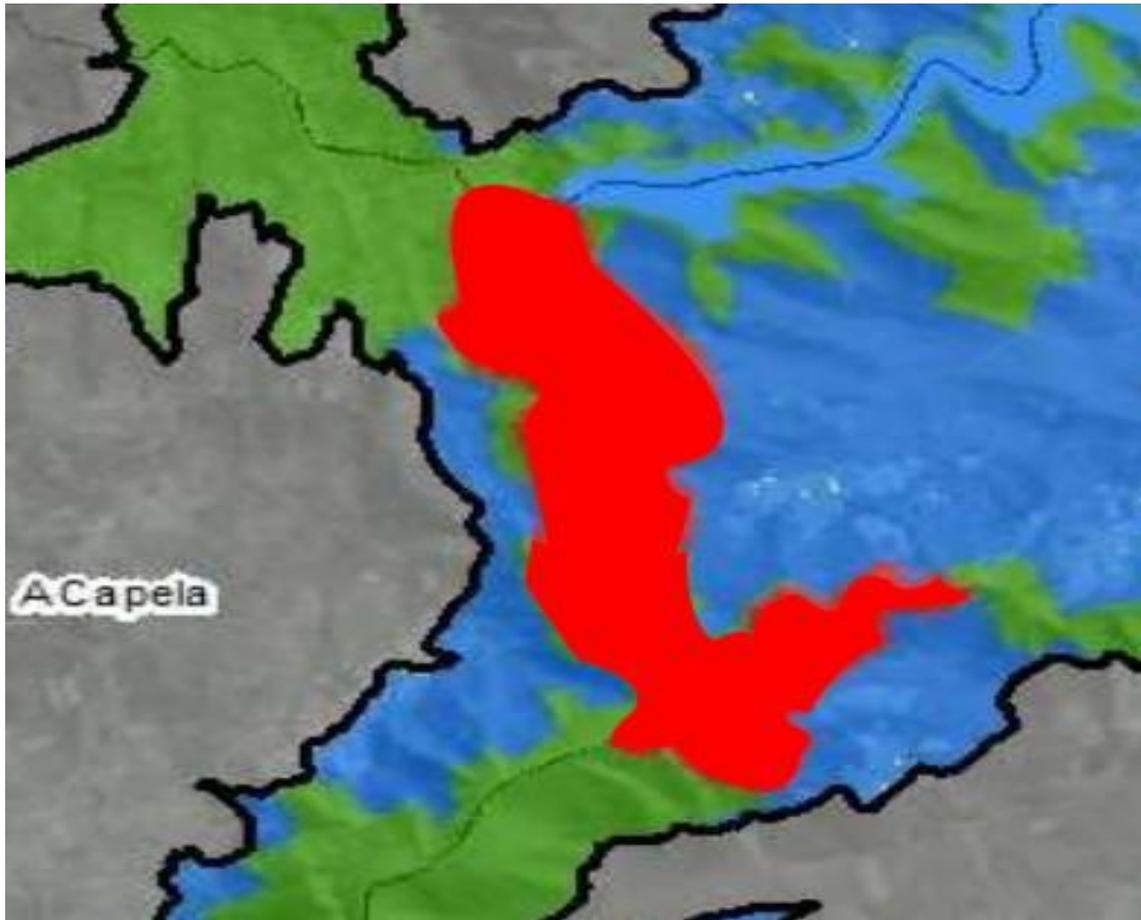
PUNTO 2:

En cuanto a la zonificación propuesta por el Proyecto de PRUG, ARCO IRIS considera que sería viable unificar en una sola unidad biológica las dos grandes zonas de Reserva propuestas

aguas abajo de la presa del Embalse del Eume. Es prioritario crear una sola Zona de Reserva unificada en esta zona, con el objetivo preciso de reducir la excesiva zonificación y promover un corredor ecológico aunque para ello hubiera que promover las medidas de mejora pertinentes en la franja intermedia que divide las dos grandes zonas de Reserva.



PROPUESTA XUNTA



PROPUESTA ARCO IRIS

PUNTO 3:

1.2.7.2. B02.01.02 Repoblación (especies alóctonas): Expansión de repoblaciones forestales con especies alóctonas.

Según el texto propuesto por la Xunta :

El bosque autóctono en las Fragas del Eume perdió hasta un 20% de su superficie desde la década de los 50 del pasado siglo (Teixido et al, 2010), representando en la actualidad en torno al 30% de la superficie del parque natural. La cobertura vegetal del espacio protegido sufrió cambios sustanciales en su configuración espacial, destacando como causa fundamental de este efecto la progresiva expansión de las plantaciones de eucalipto, entre otros factores, dado que aproximadamente el 12%

del bosque que había en 1957 se convirtió en plantaciones de eucalipto. El ámbito de las Fragas del Eume conserva bosques autóctonos y sistemas agrarios y agroforestales extensivos que acogen una importante biodiversidad. La subdivisión de los ecosistemas es uno de los procesos más graves de pérdida de diversidad biológica, ya que deriva en una pérdida de su funcionalidad. En el parque natural de las Fragas del Eume (Teixido et al, 2009), se cuantificó la pérdida de bosque y sus patrones de fragmentación desde 1957, mediante herramientas de fotointerpretación y análisis del paisaje. Los resultados del estudio indicaron una duplicación del número de parches de bosque autóctono en el citado período. Además, se constata la disminución del tamaño medio de los parches de hasta un 64%, y el aumento de su distancia media (un 31%), reduciéndose consecuentemente la conectividad biológica del bosque autóctono.

En el 2009 los ecosistemas de bosque ocupaban en torno al 30% del ámbito del parque natural, fragmentados en un total de 137 parches, la mayor parte de los cuáles de menos de 10 ha (Teixido et al, 2009). Únicamente existían tres parches que superasen las 200 ha, que suponían casi toda la superficie de bosque autóctono. Esto evidencia un elevado nivel de fragmentación y, por lo tanto, menores tasas de diversidad y riqueza específica. Esta fragmentación de la superficie de bosque autóctono (bosques y bosques de ribera) en el parque natural afecta de forma directa sobre las poblaciones de especies de fauna y flora que acoge, a causa de la proliferación de “parches” de bosque de pequeño tamaño y al efecto de borde entre ecosistemas, ya que los organismos se ven sometidos a unas condiciones más adversas que en el interior de las grandes masas de arbolado autóctono.

Por todo ello, ARCO IRIS propone que el documento definitivo del PRUX fije incrementos mínimos de la superficie recuperada por el bosque autóctono, en detrimento de las áreas ocupadas por eucalipto y otras especies invasoras.

Asimismo, deben incorporarse previsiones en orden a incrementar la superficie media de los llamados “parches” y establecer una previsión de confluencia de los mismos, para evitar a medio y largo plazo el fenómeno de la fragmentación de las masas arbóreas de bosque atlántico en el PN.

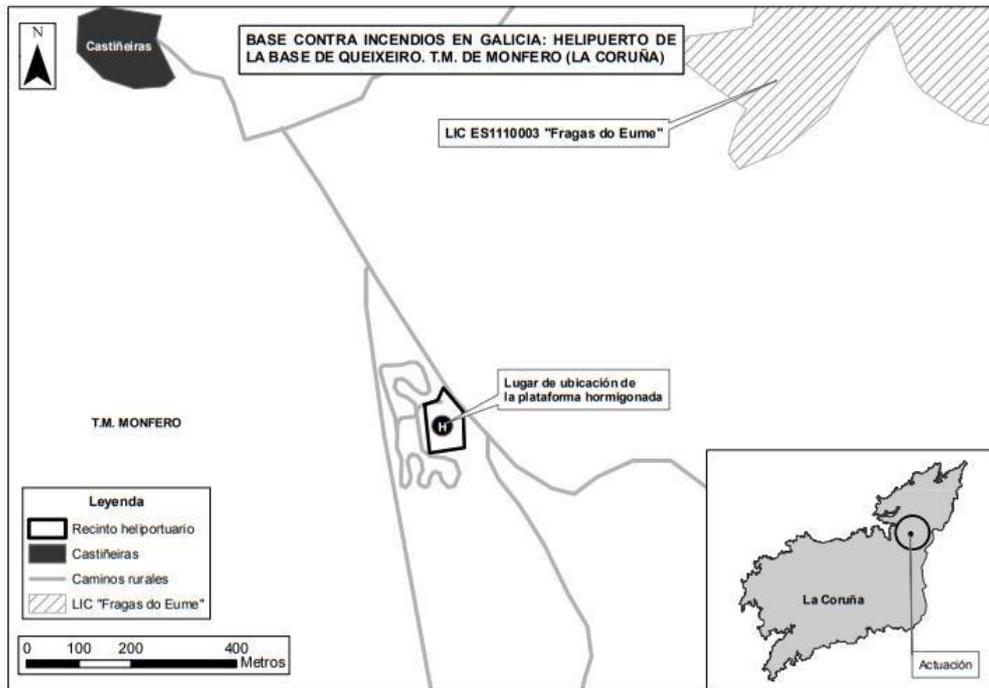
PUNTO 4:

1.2.7.5. J01.01 Incendios provocados: Incendios forestales.

La redacción del Proyecto ahora recurrido no hace alusión alguna a la cobertura del PN por el sistema de detección de cámaras ni tampoco al abandono de la base aérea de Monfero por parte de Medio Rural. Tampoco insiste en un elemento de capital importancia para minimizar el riesgo de que en el futuro se puedan producir incendios de importancia, como es el establecimiento permanente de una brigada en dicha base (helipuerto de Queixeiro), autorizado por medio de la siguiente disposición:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-3278

ARCO IRIS considera que la base de Queixeiro es un elemento imprescindible para garantizar la prevención, detección y extinción de incendios forestales en el entorno del parque natural de las Fragas, por lo que el documento definitivo del PRUX debe incluir su reapertura y continuidad como un pilar básico para garantizar el futuro de la integridad del Parque.



o/e: BOE-A-2013-3278

EMPLAZAMIENTO DE LA BASE DE QUEIXEIRO (MONFERO)

PUNTO 5 :

Texto de la Xunta:

5.7.2. Centro de Recepción de Alarmas (CRA). Es el centro en el que se reciben las alarmas en el ámbito del parque natural y el punto neurálgico de todo incidente interno, ya que todas las actuaciones del personal del PNFE y de colaboración con los servicios de emergencias se coordinan desde aquí. Debe cumplir con unos requisitos mínimos que incluyen: - Seguridad. - Medios: - Comunicaciones normales y las asignadas en caso de incidente. - Inventario de medios y su localización. - Planos, en los que se representen las vías de acceso, puntos de agua, etc. - Directorios telefónicos, con los teléfonos de los diferentes servicios de emergencias autonómicos y locales. - Accesibilidad. El Centro de Recepción de Alarmas se considera el lugar ocupado por la centralita telefónica, en este caso el Centro de Interpretación en el horario de atención al público. 5.4.3. Según la disponibilidad de medios humanos.

La variabilidad temporal del personal del parque natural a lo largo del día y del año, condiciona secuencias de actuación diferentes según la disponibilidad de medios

humanos. Por tanto, se diferenciará en: - Diurna: Personal del parque natural trabajando entre las 8:00 y las 20:00. - Jornada nocturna: No hay personal del parque natural trabajando entre las 20:00 y las 8:00

ARCO IRIS propone que el CRA de alarmas funcione de forma operativa las 24 horas del día los 365 días del año.

No es de recibo ni razonable otro horario de apertura “en horario de oficina” que no garantice una constante vigilancia del PN.

Por otra parte, DEBE ASEGURARSE que los accesos al PN permanezcan CERRADOS AL PÚBLICO entre las 20 y las 8 horas y se prohibirá cualquier acceso no estrictamente autorizado.

En cuanto a las vías de acceso al PN., no se considera oportuno abrir nuevos accesos al público aparte del acceso por el llamado Coto de Ombre e incluso debe valorarse la posibilidad de cierre al tráfico por medio de carreteras que en este momento conducen a la ribera del Río, en la vía de acceso a Monfero.

PUNTO 6 :

Cronograma de inversiones.

TOTAL AÑO	192.000 €	204.000 €	197.000 €	193.000 €	199.000 €	193.000 €	199.000 €	208.000 €	214.000 €	208.000 €
TOTAL	2.007.000 €									

Manifiestamente insuficiente para asegurar un mínimo nivel de conservación. La cifra de 2 millones de euros a lo largo de 10 años (una media de 200.000 euros anuales) debería ser corregida y aumentada e incluir asimismo una serie de medidas para asegurar la implicación de la población

periférica en el entorno del parque. No tener en cuenta los legítimos intereses de los habitantes del entorno puede causar a corto, medio y largo plazo todo tipo de contratiempos indeseables para todos y comprometer hasta niveles inaceptables la propia continuidad del PN.

PUNTO 7 :

Junta Rectora del Parque.

ARCO IRIS considera que debe asegurarse una mayor participación de los movimientos de defensa ambiental en la futura gestión del espacio natural. Por ello, deben ser considerados miembros de pleno derecho de dicha Junta rectora todas las asociaciones que lo soliciten, puedan demostrar su compromiso histórico con el enclave y, al menos, dispongan de una antigüedad funcional o histórica de 40 años.

